

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por la que se delega en la Concejala doña María Leonor Peralbo Blanque la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4045

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 4045

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se hace público la revisión del Inventario de bienes y derechos de esta Corporación, aprobado inicialmente por acuerdo Pleno de 10 de mayo de 2019

p. 4045

Ayuntamiento de Montalbán

Resolución del Ayuntamiento de Montalbán por la que se hace público nombramiento de Funcionario de Carrera, de la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local a don José Emilio Pedregosa Castro

p. 4051

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos con nº Expte. Gex 3980/2019, en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con bajas del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2019, aprobado provisionalmente por el Pleno el 31 de julio de 2019

p. 4051

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se hace público el Plan Económico Financiero 2019-2020

p. 4051

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se convoca proce-

so selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 4054

Ayuntamiento de Rute

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se delega en la Concejal doña María Dolores Peláez García la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4054

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Resolución del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria para provisión del puesto de Gerente del IMTUR

p. 4054

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 2.959/2019

DECRETO. DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la "Casa de los Lara Ayllón" de esta ciudad el día 14 de septiembre de 2019, a las 19:30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, doña María Leonor Peralbo Blanque, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 14 de septiembre de 2019, a las 19:30 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Manuela Bollero Calvillo, en Adamuz, de lo que, como Secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

Adamuz, 27 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Manuela Bollero Calvillo. La Secretaria-Interventora Accidental, Sonia Cano Medina.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 2.983/2019

Estando próximo a cumplir el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para cubrir estas vacantes.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas presenten las solicitudes en este Ayuntamiento. En dicha solicitud debe constar: Datos personales, profesión, titulación, declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que indica el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y documentación que se acompaña.

Lo que hace público para general conocimiento.

Guadalcazar, 28 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.992/2019

Don Lope Ruiz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que habiendo adoptado por acuerdo pleno de 10 de mayo de 2019 la aprobación inicial de la revisión del Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Iznájar fue expuesto al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 98 de 24 de mayo de 2019 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un periodo de 20 días (del día 25 de mayo al 21 de junio de 2019 ambos incluidos) sin que se haya producido reclamación o sugerencia alguna por lo que de acuerdo con el apartado c), párrafo final del artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Iznájar, a 29 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Nº de ficha	DENOMINACIÓN
1	Casa Consistorial
2	Edificio de Formación Ocupacional
3	Centro Guadalinfo
4	Casa Ciudadana
5	Juzgado de Paz
6	Cámara Agraria
7	Centro de Servicios Sociales
8	Casa de La Cultura
9	Oficina de Turismo y Museo de Aperos de Labranza
10	Torre del Reloj
11	Edificio del Pósito y Biblioteca
12	Castillo de Iznájar
13	Cementerio Público Ntra. Sra. de La Piedad
14	Depósito Judicial o Antigua Sala de Autopsias
15	Museo Antonio Quintana (Nueva Sala de Autopsias)
16	Residencia de La Tercera Edad
17	Hogar del Pensionista
18	Mercado de Abastos
19	Edificio Junto a Mercado de Abastos
20	Antiguo Matadero Municipal
21	Edificio Antiguo Fielato
22	Nave Almacén Servicios Municipales
23	Naves de Las Arcas
24	Nave Almacén en Las Arcas
25	Vertedero (Punto Limpio)
26	Centro de Iniciativa Empresarial
27	Centro de Usos Múltiples en Paseo Donantes de Sangre
28	Línea de Alta Tensión Paseo Donantes de Sangre
29	Helipuerto

30	Campamento de Turismo y Zona de Acampada en Valdearenas	90	Caseta de Impulsión de Los Juncareas
31	Centro de Interpretación del Embalse	91	Depósito Pequeño de Los Juncareas
32	Escuela Náutica	92	Depósito Junto a Antena de Retevisión
33	Hotel Valdearenas	93	Depósito en La Ronda de Los Juncareas
34	Cinco Bungalows	94	Caseta – Pozo de Captación en El Higueral
35	Edificio Recreativo Valdearenas	95	Depósito de El Higueral
36	Edificio para Actos Sociales de Valdearenas	96	Caseta de Impulsión de El Higueral
37	Edificio para Equipamiento Social en Cierzos y Cabrerías	97	Lavaderos Públicos de El Higueral
38	Edificio de Protección Civil de Valdearenas	98	Depósito Pequeño de La Celada
39	Aseos del Paseo de La Constitución	99	Depósito Principal de La Celada
40	Aseos del Coso	100	Depósito de Aguas de La Celada
41	Aseos de La Plaza Nueva	101	Lavadero Público de La Celada
42	Casa Cuartel de La Guardia Civil	102	Depósito Cabrerías del Río
43	Local en C/ Dr. Molina López	103	Caseta de Impulsión Río de La Hoz
44	Aparcamientos de C/ Obispo Rosales	104	Depósito en Solerche
45	Aparcamientos de C/ El Calvario	105	Depósito Principal de La Cruz de Algaida
46	Aparcamientos de Barriada Joaquín Narváez	106	Pozo de Captación (Nacimiento Arroyo Solerche)
47	Aparcamientos de C/ Cruz del Postigo	107	Pozo de Captación Junto a Escuela del Remolino
48	Aparcamientos Tras Plaza de La Venta	108	Depósito Elevado, Motores y Pozo de Captación del Adelantado
49	Aparcamientos en Travesía Aldea Fuente del Conde	109	Lavadero Público del Adelantado
50	Escuelas de Las Peñas	110	Depósito y Motores de Impulsión del Adelantado
51	Colegio Público Nuestra Señora de La Piedad	111	Depósito Principal del Adelantado
52	Parque Infantil en Corona	112	Caseta de Impulsión Cuesta de Los Barrancos
53	Escuelas del Remolino	113	Depósito 1000 m³ Valenzuela
54	Escuelas del Jaramillo	114	3 Depósitos de Polietileno en Valenzuela
55	Escuelas del Higueral	115	Abastecimiento Saucedilla
56	Escuelas de Los Juncareas	116	Abastecimiento – Depósito de El Lorite
57	Parque Infantil de La Celada	117	Depósito y Caseta de Impulsión de Solerche
58	Colegio y Pistas deportivas de La Celada	118	Pozo de Captación de Solerche
59	Colegio Fuente del Conde	119	Caseta y Pozo en Solerche – Jaramillo
60	Escuelas del Arroyo de Priego	120	Pozo de Captación en Cruz de Algaida
61	Escuelas del Adelantado	121	Pozo de Captación "PIHIRRI"
62	Colegio del Adelantado	122	Depósito Principal de Ventorros
63	Casa del Maestro en Lorite	123	Depósito Inferior de Ventorros
64	Escuela de Lorite	124	Pozo de Captación y Caseta de Impulsión de Las Chozas
65	Colegio de Los Juncareas	125	Caseta de Impulsión de Las Chozas
66	Escuelas en Los Concejos y Remolinos	126	Depósito Principal de Las Chozas
67	Colegio Público Ventorro de Balerna y Pistas Deportivas	127	Depósito de Aguas del Arroyo de Priego
68	Teatro al Aire Libre	128	Caseta Repetidor Televisión de Valenzuela
69	Salón de Usos Múltiples	129	Fuente de Balerna
70	Salón de Usos Múltiples de Ventorros de Balerna	130	Lavadero Público Ventorros de Balerna
71	Salón de Usos Múltiples de Las Chozas	131	Fuente de Jato (Ventorros de Balerna)
72	Salón Socio Cultural de La Fuente del Conde	132	Fuente La Pillilla (Las Chozas)
73	Salón de Usos Múltiples de La Celada	133	Lavadero Público de Las Chozas
74	Salón Cultural de Los Juncareas	134	Fuente de La Alamea (Fuente del Conde)
75	Salón Cultural de La Cruz	135	Fuente de a Alcubilla (Fuente del Conde)
76	Salón de Usos Múltiples del Higueral	136	Fuente y Lavadero de Magán (Fuente del Conde)
77	Centro Auxiliar del Higueral	137	Fuente y Lavadero de Las Pilas (Arroyo del Cerezo)
78	Pabellón Deportivo Municipal	138	Fuente La Moyana (Corona, Algaida y Gata)
79	Piscina Municipal	139	Fuente de Las Albercas (EL Adelantado)
80	Pistas Polideportivas de Valdearenas	140	Fuente de La Francesa (Alarconas y Antorchas)
81	Pistas Polideportivas del Higueral	141	Fuente de Los Juncareas
82	Pista Deportiva en Fuente del Conde	142	Fuente Chabanco (Los Juncareas)
83	Pista Deportiva en Solerche	143	El Lavadero y La Acequia (Los Juncareas)
84	Aljibe y Caseta de Elevación Fuente del Álamo	144	Fuente de Los Peñones (Los Juncareas)
85	Depósito de Agua de Las Peñas	145	Fuente del Charcón (Solerche)
86	Caseta de Impulsión de Lorite	146	Fuente y Lavadero Público de Lorite
87	Depósito 2000 m³ (El Lorite)	147	Fuente de Los Simones (EL Jaramillo)
88	Arqueta – Pozo en Lorite	148	Fuente de La Godoya (Cierzos y Cabrerías)
89	Depósito Elevado de Las Cabrerías	149	Tres Fuentes en Valdearenas

150	Parque Biosaludable en Aldea del Adelantado	207	Calle La Dehesa
151	Miradores Paisajísticos en Ctra. A-333	208	Calle La Isla
152	Parque, Mirador y Aparcamiento Tras Barriada Joaquín Narváez	209	Calle La Noria
153	Parque – Mirador Fuente del Romeral	210	Calle Lanzas Torres
154	Mirador Carretera del Calvario	211	Calle Las Adelfas
155	Aparcamiento y Miradores, Final Carretera del Calvario	212	Calle Las Angosturas
156	Caseta Depuración en Dr. Molina López	213	Calle Las Tres Cruces
157	Mirador – Parque Biosaludable Dr. Molina López	214	Calle La Torre
158	Miradores en Calle Dr. Molina López	215	Calle Los Arrayanes
159	Jardines en Calle Dr. Molina López	216	Calle Los Farfanés
160	Caseta Depuradora en Calle Fuente Nueva	217	Calle Los Garedores
161	Parque Biosaludable Paseo de La Coronación	218	Calle Huerta Capitán
162	Parque Biosaludable, Muro Víctimas del Terrorismo	219	Calle Huerta de Los Monteros
163	Parque al Final de Calle Sña Emilia	220	Calle Huertas "Perdías"
164	Parques y Jardines de Urbanización Pueblo Blanco	221	Calle Huertas de La Granja
165	Parque y Jardín Junto a Instituto	222	Calle Obispo Pedraza
166	Jardines en Calle Villa	223	Calle Obispo Rosales
167	Pasaje Caganchuelo – Dr. Molina López	224	Calle Patio de Las Comedias
168	Jardines y Miradores Junto a Depósito de Las Peñas	225	Calle Peñas del Pino
169	Pasaje calle Tres Cruces a Escalera de Las Peñas	226	Calle Peñón
170	Parque y Jardines en Tres Cruces	227	Calle Puente del Agua
171	Jardines en Calle Calvario	228	Calle Puente del Hierro
172	Jardines Barriada Joaquín Narváez	229	Calle Puente Señá Emilia
173	Caseta en Jardines de La Barriada de Joaquín Narváez	230	Calle Puerta de La Muela
174	Mirador, Jardín y aparcamiento al final de calle Los Almendros	231	Calle Puerta del Rey
175	Callejón y Jardines tras calle Los Almendros	232	Calle Real
176	Parque – Mirador, Camino de Valdearenas	233	Calle Ribera del Genil
177	Parque en Valdearenas	234	Calle Ricardo Pavón
178	Parques Bajo Pistas Deportivas del Higueral	235	Calle Rodrigo Alonso
179	Parques y Jardines Junto a Colegio de los Ventorros	236	Calle sin Nombre (Callejón Unión Calle Real – Obispo Rosales)
		237	Calle sin Nombre (Unión Calle Virgen – Obispo Pedraza)

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES: VÍAS URBANAS

Nº de Ficha	DENOMINACIÓN		
180	Calle 9 de Junio de 1910	238	Calle Tercia
181	Calle Albaicines	239	Calle Tras Doctor Molina López
182	Calle Almendros	240	Calle Villa
183	Calle Calvario	241	Calle Villanueva de Tapia
184	Calle Cementerio	242	Calle Virgen
185	Calle Córdoba	243	Paseo de La Constitución
186	Calle Coso	245	Paseo Donantes de Sangre
187	Calle Cristóbal de Castro	246	Paseo Nuestro Padre Jesús Nazareno
188	Calle Cruz de San Pedro	247	Plaza Alí Ben Cacin
189	Calle Cruz del Postigo	248	Plaza Caganchuelo
190	Calle Cuesta Colorá	249	Plaza de La Venta
191	Calle Doctor Molina López	250	Plaza de Los Tratantes
192	Calle El Barrio	251	Plaza El Tejar
193	Calle El Cañaveral	252	Plaza Muhamad Ben Cabeha
194	Calle El Remolino	253	Plaza Nueva
195	Calle El Tarajal	254	Plaza Rafael Alberti
196	Calle Fuente de Los Álamos	255	Plaza San José
197	Calle Fuente Nueva	256	Plaza -Paseo – Parque José Arévalo Caballero "Chaparrillo (Fuente del Conde)
198	Calle José de Montes	257	Calle Baja (Ventorros de Balerma)
199	Calle José Rosales Ruiz	258	Calle Balerma (Ventorros de Balerma)
200	Calle Julio Burell	259	Calle Bellavista (Ventorros de Balerma)
201	Calle La Acequia	260	Calle del Límite (Ventorros de Balerma)
202	Calle La Alameda	261	Calle El Conde (Ventorros de Balerma)
203	Calle La Alberquilla	262	Calle El Mirador (Ventorros de Balerma)
204	Calle La Antigua	263	Calle El Triunfo (Ventorros de Balerma)
205	Calle La Barca	264	Calle Escalerilla (Ventorros de Balerma)
206	Calle La Chopera	265	Calle Las Parras (Ventorros de Balerma)
		266	Calle Los Naranjos (Ventorros de Balerma)
		267	Calle Los Patios (Ventorros de Balerma)

268	Calle Luque (Ventorros de Balerna)
269	Calle Nueva (Ventorros de Balerna)
270	Calle Real (Ventorros de Balerna)
271	Calle Tras Iglesia (Ventorros de Balerna)
272	Plaza de Las Palmeras (Ventorros de Balerna)
273	Plaza del Triunfo (Ventorros de Balerna)
274	Avenida de La Fuente (La Celada)
275	Calle Central (La Celada)
276	Calle Las Eras (La Celada)
277	Calle La Toledana (La Celada)
278	Calle Principal (La Celada)
279	Calle Vista Alegre (La Celada)
280	Plaza San José (La Celada)
281	Calle Alta (EL Higueral)
282	Calle Antonio Montilla (El Higueral)
283	Calle Caballería (El Higueral)
284	Calle Camino Las Canales (El Higueral)
285	Calle Campaña (El Higueral)
286	Calle El Pilar (El Higueral)
287	Calle El Ruedo (El Higueral)
288	Calle Feria (El Higueral)
289	Calle Gracia (El Higueral)
290	Calle Iznájar (El Higueral)
291	Calle La Redonda (El Higueral)
292	Calle Las Flores (El Higueral)
293	Calle Los Gallos (El Higueral)
294	Calle Los Rondanes (El Higueral)
295	Calle Profesor Antonio Cruz (El Higueral)
296	Calle Real (El Higueral)
297	Plaza del Carmen (El Higueral)
298	Plaza Manuel Jiménez Ruiz (EL Higueral)
299	Calle Talabarteros (P.I. Las Arcas)
300	Calle Capacheras (P.I. Las Arcas)
301	Calle Herradores (P.I. Las Arcas)
302	Vial A (Ampliación P.I. Las Arcas)
303	Vial B (Ampliación P.I. Las Arcas)
304	Vial C (Ampliación P.I. Las Arcas)
305	Vial D (Ampliación P.I. Las Arcas)
306	Vial E (Ampliación P.I. Las Arcas)

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES: PARCELAS URBANAS Y FINCAS RÚSTICAS

Nº de ficha	DENOMINACIÓN
307	Polígono Industrial Las Arcas
308	Parcela 10 de la UE1. PP Ind. SUS-8
309	Parcela 11 de la UE1. PP Ind. SUS-8
310	Parcela 12 de la UE1. PP Ind. SUS-8
311	Parcela 21 de la UE1. PP Ind. SUS-8
312	Parcela 30 de la UE1. PP Ind. SUS-8
313	Parcela 31 de la UE1. PP Ind. SUS-8
314	Parcela 32 de la UE1. PP Ind. SUS-8
315	Parcela 33 de la UE1. PP Ind. SUS-8
316	Parcela 37 de la UE1. PP Ind. SUS-8
317	Parcela 38 de la UE1. PP Ind. Sus-8
318	Parcela 39 de la UE1. PP Ind. Sus-8
319	Parcela 40 de la UE1. PP Ind. Sus-8
320	Parcela 41 de la UE1. PP Ind. Sus-8
321	Parcela 42 de la UE1. PP Ind. SUS-8
322	Parcela 44 de la UE1. PP Ind. SUS-8
323	Parcela 45 de la UE1. PP Ind. SUS-8
324	Parcela Sti de la UE1. PP Ind. SUS-8
325	Parcela V-2 de la UE1. PP Ind. SUS-8

326	Cierzos y Cabrerías (Suelo 1)
327	Parcela P-4.5 de la UE1. PP Cuesta Colorá
328	Parcela P-4.7 de la UE1. PP Cuesta Colorá
329	Parcela P-5.2 de la UE1. PP Cuesta Colorá
330	Parcela P-5.3 de la UE1. PP Cuesta Colorá
331	Parcela P-5.4 de la UE1. PP Cuesta Colorá
332	Parcela P-5.6 de la UE1. PP Cuesta Colorá
333	Parcela P-5.7 de la UE1. PP Cuesta Colorá
334	Parcela P-5.8 de la UE1. PP Cuesta Colorá
335	Parcela P-5.1 de la UE1. PP Cuesta Colorá
336	Parcela en Tres Cruces 7(D)
337	Parcela en Tres Cruces 16(D)
338	Parcela en Tres Cruces 20
339	Finca Rústica Fuente Nueva (Parcela del Cuartel de La Guardia Civil)
340	Finca Rústica Partido de en Medio
341	Finca Rústica Sotanilla (Parcela del Punto Limpio)
342	Finca Rústica La Camorra
343	Finca Rústica La Camorra

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES: VÍAS RÚSTICAS

Nº de ficha	DENOMINACIÓN
344	Polígono 1 Parcela 9004, Camino Viejo de Iznájar a La A. Iznájar (Córdoba)
345	Polígono 1 Parcela 9006 Camino de La Dehesilla. Iznájar (Córdoba)
346	Polígono 1 Parcela 9007 Camino. Iznájar (Córdoba)
347	Polígono 1 Parcela 9008 Camino Viejo de Rute. Iznájar (Córdoba)
348	Polígono 1 Parcela 9010 Camino Viejo de Los Ventorros. Iznájar (Córdoba)
349	Polígono 1 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)
350	Polígono 1 Parcela 9015 Camino del Cortijo del Chaparr. Iznájar (Córdoba)
351	Polígono 1 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)
352	Polígono 1 Parcela 9029 Camino de La Fuente del Hato. Iznájar (Córdoba)
353	Polígono 1 Parcela 9030 Camino. Iznájar (Córdoba)
354	Polígono 1 Parcela 9031 Camino. Iznájar (Córdoba)
355	Polígono 1 Parcela 9034 Camino. Iznájar (Córdoba)
356	Polígono 2 Parcela 9001 Camino de La Zorra. Iznájar (Córdoba)
357	Polígono 3 Parcela 9007 Camino. Iznájar (Córdoba)
358	Polígono 3 Parcela 9008 Camino del Cerradon. Iznájar (Córdoba)
359	Polígono 3 Parcela 9009 Camino de Los Cortijos. Iznájar (Córdoba)
360	Polígono 3 Parcela 9010 Camino del Mayorazgo. Iznájar (Córdoba)
361	Polígono 3 Parcela 9011 Camino. Iznájar (Córdoba)
362	Polígono 3 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)
363	Polígono 4 Parcela 9002 Camino. Iznájar (Córdoba)
364	Polígono 4 Parcela 9004 Camino de La Mujea. Iznájar (Córdoba)
365	Polígono 4 Parcela 9006 Camino. Iznájar (Córdoba)
366	Polígono 4 Parcela 9008 Camino. Iznájar (Córdoba)
367	Polígono 4 Parcela 9010 Camino. Iznájar (Córdoba)
368	Polígono 4 Parcela 9011 Camino. Iznájar (Córdoba)
369	Polígono 4 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)
370	Polígono 4 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)
371	Polígono 4 Parcela 9014 Camino. Iznájar (Córdoba)
372	Polígono 5 Parcela 9001 Carril. Iznájar (Córdoba)
373	Polígono 5 Parcela 9005 Camino Antiguo de Archidona A. Iznájar (Córdoba)
374	Polígono 5 Parcela 9010 Camino del Hoyo. Iznájar (Córdoba)
375	Polígono 5 Parcela 9011 Camino de La Molina de Arancha. Iznájar (Córdoba)
376	Polígono 5 Parcela 9014 Camino. Iznájar (Córdoba)
377	Polígono 5 Parcela 9022 Camino. Iznájar (Córdoba)
378	Polígono 5 Parcela 9023 Camino. Iznájar (Córdoba)
379	Polígono 5 Parcela 9025 Camino. Iznájar (Córdoba)

380	Polígono 5 Parcela 9026 Camino. Iznájar (Córdoba)	440	Polígono 12 Parcela 9005 Camino de Las Viñas. Iznájar (Córdoba)
381	Polígono 5 Parcela 9027 Camino. Iznájar (Córdoba)	441	Polígono 12 Parcela 9006 Camino de Las Cabreras del Río. Iznájar (Córdoba)
382	Polígono 5 Parcela 9028 Camino. Iznájar (Córdoba)	442	Polígono 12 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)
383	Polígono 6 Parcela 9002 Camino. Iznájar (Córdoba)	443	Polígono 12 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)
384	Polígono 6 Parcela 9004 Camino Colada de Cano. Iznájar (Córdoba)	444	Polígono 12 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)
385	Polígono 6 Parcela 9005 Camino. Iznájar (Córdoba)	445	Polígono 12 Parcela 9017 Camino. Iznájar (Córdoba)
386	Polígono 6 Parcela 9006 Camino Alamos. Iznájar (Córdoba)	446	Polígono 12 Parcela 9019 Camino. Iznájar (Córdoba)
387	Polígono 6 Parcela 9008 Carril de Entrada. Iznájar (Córdoba)	447	Polígono 13 Parcela 9003 Camino del Pantano. Iznájar (Córdoba)
388	Polígono 6 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)	448	Polígono 13 Parcela 9004 Camino de Las Cabreras. Iznájar (Córdoba)
389	Polígono 7 Parcela 9001 Camino de Rute a Málaga. Iznájar (Córdoba)	449	Polígono 13 Parcela 9005 Camino. Iznájar (Córdoba)
390	Polígono 7 Parcela 9003 Camino. Iznájar (Córdoba)	450	Polígono 13 Parcela 9007 Camino de Los Alamos. Iznájar (Córdoba)
391	Polígono 7 Parcela 9005 Camino. Iznájar (Córdoba)	451	Polígono 13 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)
392	Polígono 7 Parcela 9010 Camino. Iznájar (Córdoba)	452	Polígono 13 Parcela 9011 Camino. Iznájar (Córdoba)
393	Polígono 7 Parcela 9011 Camino Tesorillo. Iznájar (Córdoba)	453	Polígono 13 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)
394	Polígono 7 Parcela 9012 Camino del Puerto. Iznájar (Córdoba)	454	Polígono 13 Parcela 9014 Camino del Sumacal. Iznájar (Córdoba)
395	Polígono 7 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)	455	Polígono 13 Parcela 9015 Camino del Espinar. Iznájar (Córdoba)
396	Polígono 7 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)	456	Polígono 13 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)
397	Polígono 7 Parcela 9018 Camino de Bartanaza. Iznájar (Córdoba)	457	Polígono 13 Parcela 9022 Camino. Iznájar (Córdoba)
398	Polígono 7 Parcela 9019 Camino de Bartanaza. Iznájar (Córdoba)	458	Polígono 13 Parcela 9024 Camino. Iznájar (Córdoba)
399	Polígono 7 Parcela 9021 Camino. Iznájar (Córdoba)	459	Polígono 13 Parcela 9028 Camino. Iznájar (Córdoba)
400	Polígono 7 Parcela 9025 Camino. Iznájar (Córdoba)	460	Polígono 13 Parcela 9029 Camino. Iznájar (Córdoba)
401	Polígono 7 Parcela 9026 Camino. Iznájar (Córdoba)	461	Polígono 13 Parcela 9030 Camino. Iznájar (Córdoba)
402	Polígono 7 Parcela 9027 Camino. Iznájar (Córdoba)	462	Polígono 13 Parcela 9031 Camino. Iznájar (Córdoba)
403	Polígono 8 Parcela 9003 Camino del Adelantado. Iznájar (Córdoba)	463	Polígono 14 Parcela 9002 Camino de Roperos. Iznájar (Córdoba)
404	Polígono 8 Parcela 9004 Camino. Iznájar (Córdoba)	464	Polígono 14 Parcela 9003 Camino de Entrada. Iznájar (Córdoba)
405	Polígono 8 Parcela 9005 Camino. Iznájar (Córdoba)	465	Polígono 14 Parcela 9010 Camino de Luque. Iznájar (Córdoba)
406	Polígono 8 Parcela 9006 Camino. Iznájar (Córdoba)	466	Polígono 14 Parcela 9011 Camino. Iznájar (Córdoba)
407	Polígono 8 Parcela 9007 Camino. Iznájar (Córdoba)	467	Polígono 14 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)
408	Polígono 8 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)	468	Polígono 14 Parcela 9014 Camino. Iznájar (Córdoba)
409	Polígono 8 Parcela 9010 Senda Marcos. Iznájar (Córdoba)	469	Polígono 14 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)
410	Polígono 8 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)	470	Polígono 14 Parcela 9018 Camino. Iznájar (Córdoba)
411	Polígono 8 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)	471	Polígono 14 Parcela 9019 Camino. Iznájar (Córdoba)
412	Polígono 8 Parcela 9014 Camino. Iznájar (Córdoba)	472	Polígono 14 Parcela 9021 Camino de Roperos. Iznájar (Córdoba)
413	Polígono 8 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)	473	Polígono 14 Parcela 9022 Camino de Roperos. Iznájar (Córdoba)
414	Polígono 8 Parcela 9017 Camino. Iznájar (Córdoba)	474	Polígono 14 Parcela 9023 Camino. Iznájar (Córdoba)
415	Polígono 8 Parcela 9019 Camino. Iznájar (Córdoba)	475	Polígono 15 Parcela 9001 Camino. Iznájar (Córdoba)
416	Polígono 8 Parcela 9020 Camino. Iznájar (Córdoba)	476	Polígono 15 Parcela 9006 Camino. Iznájar (Córdoba)
417	Polígono 8 Parcela 9021 Camino. Iznájar (Córdoba)	477	Polígono 15 Parcela 9008 Camino Corralones. Iznájar (Córdoba)
418	Polígono 8 Parcela 9022 Camino. Iznájar (Córdoba)	478	Polígono 15 Parcela 9010 Carril de Empalme. Iznájar (Córdoba)
419	Polígono 8 Parcela 9023 Camino. Iznájar (Córdoba)	479	Polígono 15 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)
420	Polígono 8 Parcela 9024 Camino. Iznájar (Córdoba)	480	Polígono 15 Parcela 9014 Camino de Las Salinillas. Iznájar (Córdoba)
421	Polígono 9 Parcela 9004 Camino Pozo Cochero. Iznájar (Córdoba)	481	Polígono 15 Parcela 9015 Camino de Priego. Iznájar (Córdoba)
422	Polígono 9 Parcela 9005 Camino Cuevas. Iznájar (Córdoba)	482	Polígono 15 Parcela 9016 Camino del Arroyo Molero. Iznájar (Córdoba)
423	Polígono 9 Parcela 9006 Camino Arrecidos. Iznájar (Córdoba)	483	Polígono 15 Parcela 9018 Camino de La Pilla. Iznájar (Córdoba)
424	Polígono 9 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)	484	Polígono 15 Parcela 9022 Camino Pachecos. Iznájar (Córdoba)
425	Polígono 9 Parcela 9012 Camino Lentiscosa. Iznájar (Córdoba)	485	Polígono 15 Parcela 9023 Camino. Iznájar (Córdoba)
426	Polígono 9 Parcela 9018 Camino. Iznájar (Córdoba)	486	Polígono 15 Parcela 9025 Camino de Priego. Iznájar (Córdoba)
427	Polígono 9 Parcela 9022 Camino. Iznájar (Córdoba)	487	Polígono 15 Parcela 9026 Camino. Iznájar (Córdoba)
428	Polígono 10 Parcela 9001 Camino. Iznájar (Córdoba)	488	Polígono 15 Parcela 9028 Camino. Iznájar (Córdoba)
429	Polígono 10 Parcela 9002 Camino. Iznájar (Córdoba)	489	Polígono 15 Parcela 9029 Camino. Iznájar (Córdoba)
430	Polígono 10 Parcela 9003 Camino. Iznájar (Córdoba)	490	Polígono 15 Parcela 9032 Camino. Iznájar (Córdoba)
431	Polígono 10 Parcela 9004 Camino. Iznájar (Córdoba)	491	Polígono 15 Parcela 9035 Camino. Iznájar (Córdoba)
432	Polígono 10 Parcela 9005 Camino. Iznájar (Córdoba)	492	Polígono 15 Parcela 9040 Camino. Iznájar (Córdoba)
433	Polígono 10 Parcela 9006 Camino de Chinarrales. Iznájar (Córdoba)	493	Polígono 15 Parcela 9041 Camino. Iznájar (Córdoba)
434	Polígono 10 Parcela 9017 Carril de Las Antorchas. Iznájar (Córdoba)	494	Polígono 15 Parcela 9042 Camino. Iznájar (Córdoba)
435	Polígono 10 Parcela 9018 Camino. Iznájar (Córdoba)	495	Polígono 15 Parcela 9043 Camino. Iznájar (Córdoba)
436	Polígono 10 Parcela 9022 Camino. Iznájar (Córdoba)	496	Polígono 15 Parcela 9044 Camino. Iznájar (Córdoba)
437	Polígono 11 Parcela 9002 Camino de La Sierra del Membri. Iznájar (Córdoba)	497	Polígono 15 Parcela 9045 Camino. Iznájar (Córdoba)
438	Polígono 11 Parcela 9005 Camino. Iznájar (Córdoba)	498	Polígono 15 Parcela 9047 Camino. Iznájar (Córdoba)
439	Polígono 11 Parcela 9006 Camino. Iznájar (Córdoba)	499	Polígono 15 Parcela 9048 Camino. Iznájar (Córdoba)

500	Polígono 15 Parcela 9051 Camino. Iznájar (Córdoba)	558	Polígono 19 Parcela 9017 Camino. Iznájar (Córdoba)
501	Polígono 16 Parcela 9001 Camino del Lorite. Iznájar (Córdoba)	559	Polígono 19 Parcela 9018 Camino. Iznájar (Córdoba)
502	Polígono 16 Parcela 9004 Camino Piilla. Iznájar (Córdoba)	560	Polígono 20 Parcela 9001 Camino Viejo de Rute. Iznájar (Córdoba)
503	Polígono 16 Parcela 9007 Camino. Iznájar (Córdoba)	561	Polígono 20 Parcela 9002 Camino. Iznájar (Córdoba)
504	Polígono 16 Parcela 9008 Camino. Iznájar (Córdoba)	562	Polígono 20 Parcela 9003 Camino. Iznájar (Córdoba)
505	Polígono 16 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)	563	Polígono 20 Parcela 9004 Camino del Cañuelo. Iznájar (Córdoba)
506	Polígono 16 Parcela 9011 Camino. Iznájar (Córdoba)	564	Polígono 20 Parcela 9006 Camino de Rute. Iznájar (Córdoba)
507	Polígono 16 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)	565	Polígono 20 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)
508	Polígono 16 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)	566	Polígono 20 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)
509	Polígono 16 Parcela 9014 Camino. Iznájar (Córdoba)	567	Polígono 20 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)
510	Polígono 16 Parcela 9018 Camino. Iznájar (Córdoba)	568	Polígono 20 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)
511	Polígono 16 Parcela 9019 Camino. Iznájar (Córdoba)	569	Polígono 20 Parcela 9017 Camino. Iznájar (Córdoba)
512	Polígono 16 Parcela 9020 Carril de Entrada. Iznájar (Córdoba)	570	Polígono 20 Parcela 9018 Camino. Iznájar (Córdoba)
513	Polígono 16 Parcela 9022 Camino Peñones. Iznájar (Córdoba)	571	Polígono 21 Parcela 9001 Carril de Cerro Molino. Iznájar (Córdoba)
514	Polígono 16 Parcela 9023 Camino. Iznájar (Córdoba)	572	Polígono 21 Parcela 9003 Camino de Rute A Iznájar. Iznájar (Córdoba)
515	Polígono 16 Parcela 9025 Camino. Iznájar (Córdoba)	573	Polígono 21 Parcela 9005 Camino de Rivas. Iznájar (Córdoba)
516	Polígono 16 Parcela 9026 Camino. Iznájar (Córdoba)	574	Polígono 21 Parcela 9006 Camino. Iznájar (Córdoba)
517	Polígono 16 Parcela 9027 Camino. Iznájar (Córdoba)	575	Polígono 21 Parcela 9007 Camino. Iznájar (Córdoba)
518	Polígono 16 Parcela 9030 Camino. Iznájar (Córdoba)	576	Polígono 21 Parcela 9011 Carril. Iznájar (Córdoba)
519	Polígono 16 Parcela 9031 Camino. Iznájar (Córdoba)	577	Polígono 21 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)
520	Polígono 16 Parcela 9032 Camino. Iznájar (Córdoba)	578	Polígono 21 Parcela 9015 Camino de Rute A Iznájar. Iznájar (Córdoba)
521	Polígono 17 Parcela 9001 Camino de La Celada a Los Junc. Iznájar (Córdoba)	579	Polígono 21 Parcela 9017 Camino. Iznájar (Córdoba)
522	Polígono 17 Parcela 9002 Camino Viejo a El Higueral. Iznájar (Córdoba)	580	Polígono 21 Parcela 9024 Carril. Iznájar (Córdoba)
523	Polígono 17 Parcela 9003 Camino del Jaramillo. Iznájar (Córdoba)	581	Polígono 21 Parcela 9025 Carril. Iznájar (Córdoba)
524	Polígono 17 Parcela 9004 Camino de Lorite a La Celada. Iznájar (Córdoba)	582	Polígono 21 Parcela 9026 Camino. Iznájar (Córdoba)
525	Polígono 17 Parcela 9013 Camino. Iznájar (Córdoba)	583	Polígono 21 Parcela 9027 Camino. Iznájar (Córdoba)
526	Polígono 17 Parcela 9014 Camino de La Sierra de La Vent. Iznájar (Córdoba)	584	Polígono 21 Parcela 9028 Camino. Iznájar (Córdoba)
527	Polígono 17 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)	585	Polígono 22 Parcela 9001 Camino. Iznájar (Córdoba)
528	Polígono 17 Parcela 9020 Camino. Iznájar (Córdoba)	586	Polígono 22 Parcela 9004 Camino de Rute a El Higueral. Iznájar (Córdoba)
529	Polígono 17 Parcela 9022 Camino del Jaramillo. Iznájar (Córdoba)	587	Polígono 22 Parcela 9006 Camino. Iznájar (Córdoba)
530	Polígono 17 Parcela 9024 Camino. Iznájar (Córdoba)	588	Polígono 22 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)
531	Polígono 17 Parcela 9027 Camino. Iznájar (Córdoba)	589	Polígono 23 Parcela 9003 Carril. Iznájar (Córdoba)
532	Polígono 17 Parcela 9028 Camino. Iznájar (Córdoba)	590	Polígono 23 Parcela 9007 Camino. Iznájar (Córdoba)
533	Polígono 18 Parcela 9002 Camino. Iznájar (Córdoba)	591	Polígono 23 Parcela 9010 Camino de Los Prados de Mesto. Iznájar (Córdoba)
534	Polígono 18 Parcela 9004 Camino Los Rondanes. Iznájar (Córdoba)	592	Polígono 23 Parcela 9013 Camino de Los Prados de Mesto. Iznájar (Córdoba)
535	Polígono 18 Parcela 9005 Camino de La Huerta. Iznájar (Córdoba)	593	Polígono 23 Parcela 9014 Camino. Iznájar (Córdoba)
536	Polígono 18 Parcela 9007 Camino de Los Juncas. Iznájar (Córdoba)	594	Polígono 23 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)
537	Polígono 18 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)	595	Polígono 24 Parcela 9001 Camino del Zarzalejo. Iznájar (Córdoba)
538	Polígono 18 Parcela 9012 Camino de La Celada. Iznájar (Córdoba)	596	Polígono 24 Parcela 9002 Camino. Iznájar (Córdoba)
539	Polígono 18 Parcela 9014 Camino de Lorite a La Celada. Iznájar (Córdoba)	597	Polígono 24 Parcela 9003 Camino de Los Prados de Mesto. Iznájar (Córdoba)
540	Polígono 18 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)	598	Polígono 24 Parcela 9004 Camino al Cerro Candil. Iznájar (Córdoba)
541	Polígono 18 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)	599	Polígono 24 Parcela 9008 Camino de Las Lagunillas. Iznájar (Córdoba)
542	Polígono 18 Parcela 9017 Camino. Iznájar (Córdoba)	600	Polígono 24 Parcela 9010 Camino. Iznájar (Córdoba)
543	Polígono 18 Parcela 9019 Camino. Iznájar (Córdoba)	601	Polígono 24 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)
544	Polígono 18 Parcela 9020 Camino. Iznájar (Córdoba)	602	Polígono 24 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)
545	Polígono 18 Parcela 9021 Camino. Iznájar (Córdoba)	603	Polígono 24 Parcela 9019 Camino. Iznájar (Córdoba)
546	Polígono 19 Parcela 9002 Antiguo Camino de Loja. Iznájar (Córdoba)		
547	Polígono 18 Parcela 9026 Camino. Iznájar (Córdoba)		
548	Polígono 19 Parcela 9003 Camino del Convento. Iznájar (Córdoba)		
549	Polígono 19 Parcela 9006 Camino. Iznájar (Córdoba)		
550	Polígono 19 Parcela 9007 Camino. Iznájar (Córdoba)		
551	Polígono 19 Parcela 9009 Camino. Iznájar (Córdoba)		
552	Polígono 19 Parcela 9010 Camino. Iznájar (Córdoba)		
553	Polígono 19 Parcela 9011 Camino. Iznájar (Córdoba)		
554	Polígono 19 Parcela 9012 Camino. Iznájar (Córdoba)		
555	Polígono 19 Parcela 9014 Camino. Iznájar (Córdoba)		
556	Polígono 19 Parcela 9015 Camino. Iznájar (Córdoba)		
557	Polígono 19 Parcela 9016 Camino. Iznájar (Córdoba)		

RELACIÓN DE BIENES: VEHÍCULOS	
Nº de ficha	DENOMINACIÓN
604	NISSAN KUBISTAR (5940-DWY)
605	AUSA DUMPER 200-RHB (E-9892-BBV)
606	DUMPER VIEJO (CO-38350-VE)
607	NISSAN NAVARA (7452-KGJ)
608	PIAGGIO PORTER (2604-JTB)

609	NISSAN NV200 (9184-JTL)
610	DACIA DOKKER (9132-JVZ)
611	NISSAN CABSTAR (3239-JCM)
612	NISSAN QASHQAI (4410-JCJ)
613	NISSAN QASHQAI (7286-HSF)
614	KIA FRONTIER (7129-FTP)
615	NISSAN CABSTAR (5567-FBF)
616	MERCEDES BENZ 515 (8361-FMY)
617	SUZUKI UH125 (0030-HNK)
618	NISSAN NAVARA (3853-HBP)
619	NISSAN PRIMASTAR (5627-GBW)
620	DACIA DOKKER

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.021/2019

Asunto: Nombramiento Funcionario de Carrera Policía Local.

Expediente Gex nº 2017/1599.

Subexpediente Gex nº 2019/1351.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber que:

Por Resolución nº 2019/00000904, de fecha 26 de julio de 2019, y de conformidad con la propuesta de la misma fecha, formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de 17 de febrero de 2017, y en el BOJA nº 54 de 21 de marzo de 2017, siendo publicado el preceptivo anuncio en el BOE nº 74 de 3 de abril de 2017, y de conformidad con lo preceptuado en la Base 12 de las que rigen la convocatoria y en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el mismo sentido el artículo 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por parte de la Alcaldesa por Delegación se acuerda en el apartado primero de la citada resolución Nombrar Funcionario de Carrera, de la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local a don José Emilio Pedregosa Castro con DNI Nº: *****.069- R.

Lo que se hace publico a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Montalbán de Córdoba, 2 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.013/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 31 de julio de dos mil diecinueve sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 3980/2019, en su modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2019.

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3400/48010	Subv. Nominativa C.D. Atlético de Montoro	10.000,00 €
3300/48011	Subv. Nominativa Hermandad de la Borriquita de Montoro	2.500,00 €
TOTAL		12.500,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
3400/22799	Deportes-Monitores deportivos	10.000,00 €
3300/22699	Cultura-otros gastos diversos	2.500,00 €
TOTAL		12.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 31 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Antonio Javier Casado Morente.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.024/2019

El Plan Económico-Financiero por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto entre los períodos: Liquidación 2017 y Liquidación 2018, ha sido aprobado definitivamente siendo su contenido del siguiente tenor literal:

"PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2018 ÍNDICE

1. Introducción.
2. Contenido y tramitación.
3. Situación actual.
4. Causas del incumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.
5. Medidas a adoptar para corregir la situación.
6. Conclusión.

1. INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad pre-

supuestaria y sostenibilidad financiera, coherentes con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las corporaciones locales la situación de equilibrio o superávit presupuestario. Las entidades locales no podrán presentar déficit estructural, definido como el déficit público de carácter permanente que se produce independientemente de la influencia del ciclo económico sobre los ingresos y los gastos.

Igualmente se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial conforme a lo que establece la LOEPSF y la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la regla de gasto, a efectos de que la variación del gasto computable que se experimente de un año a otro no podrá superar la tasa de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española, siendo el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) quien calcula dicha tasa, fijándola en 2,4% para 2018.

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 25/04/2019 se aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Con fecha 25/04/2019 se ha procedido por Intervención a comunicar la citada liquidación al MINHAP a través de la Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, dentro del plazo habilitado al efecto, y con el resultado de incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto entre los periodos: liquidación 2017 y liquidación 2018.

Estos hechos implican la necesaria formulación de un Plan Económico Financiero (PEF), como así se ha comunicado al MINHAP, que permita, al año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. CONTENIDO Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF el PEF contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el PEF, señalando las aplicaciones presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el PEF, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15 de la LOEPSF.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El PEF será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la

entidad.

Finalmente, el MINHAP dará publicidad a los PEF's y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. SITUACIÓN ACTUAL

La liquidación del Presupuesto municipal de 2018 ofrece las siguientes magnitudes, según informe de Intervención que se adjunta como anexo:

Remanente de tesorería para gastos generales: 9.727.601,78 euros.

Resultado presupuestario ajustado: -391.799,87 euros.

En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, el informe de Intervención de fecha 25/03/2019 que se adjunta, igualmente, como anexo, determina la existencia de un déficit no financiero por valor de -1.120.612,14 euros. Con tal necesidad de financiación se incumple el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

En cuando al principio de sostenibilidad financiera y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de dicho principio:

Ahorro neto a 31/12/2018: 685.966,55 euros.

Índice de endeudamiento a 31/12/2015: 14,95%.

Carga financiera: 4,20%.

Estos datos se recogen en el informe de Intervención de fecha 25/03/2019 antes aludido. El ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes del Ayuntamiento son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos en vigor.

Por otra parte el índice de endeudamiento se encuentra por debajo de la ratio legal de endeudamiento fijada en el 75%.

Así pues, se cumple con el principio de sostenibilidad financiera.

Finalmente, se procede a verificar el cumplimiento, en su caso, de la regla de gasto con el siguiente resultado:

EJERCICIO 2017		
Capítulos	Liquidación	
1	5.752.453,00	
2	5.252.930,98	
3	36.590,93	No computa
4	2.338.496,36	
6	1.114.867,54	-128.557,03 IFS
7	14.102,75	
	14.344.293,60	
A descontar:		
Gasto financiado por otras administraciones		388.457,47
A incrementar:		
Saldo en PPA:		106.963,77
Gasto computable liquidación 2017		14.062.799,90
Aplicando tasa referencia TRCPIB 2,4%:	14.400.307,10	Gasto computable máximo 2018

EJERCICIO 2018		
Capítulos	Liquidación	
1	6.115.802,97	
2	5.574.578,83	
3	27.542,88	No computa
4	2.386.056,95	
6	3.057.005,10	-73.526,71 IFS

7	14.102,75
	17.074.019,89
A descontar:	
Gasto financiado por otras administraciones no contemplado en previsiones iniciales: (Financiación afectada)	825.539,49
EREC 2017 aplicado en 2018	106.963,77
A incrementar:	
Saldo en pagos pendientes de aplicación:	0,00
	16.141.516,63 Gasto computable liquidación 2018
Se incumple la regla de gasto:	-1.741.209,53

4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 27/03/2018 se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 01-AMG-2018 para la incorporación a 2018 de remanentes de crédito del ejercicio 2017, por importe total de 5.129.894.03 euros.

Dicho expediente supone para el ejercicio al que se incorporan, esto es 2018, un incremento del gasto computable a efectos de la regla de gasto, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio anterior, es decir con el remanente líquido de tesorería, ya sea para gastos con financiación afectada o para gastos generales.

A mayor abundamiento indicar que en el caso de los gastos con financiación afectada, la incorporación de remanentes de crédito es obligatoria por imperativo legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Así pues, una vez verificado que el incumplimiento en materia de estabilidad presupuestaria importa, con ajustes, -1.120.612,14 euros y que el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto municipal de 2018 ha ascendido a la cantidad de -1.741.209,53 euros, resulta evidente que el expediente de modificación de créditos nº 01-AMG-2018 por incorporación de remanentes de crédito ha sido la causa de dicho incumplimiento.

La mayor distorsión se produce en el capítulo 6 de gastos "Inversiones reales" toda vez que partiendo de unos créditos iniciales por valor de 1.886.000,01 euros se han llegado a reconocer obligaciones por importe de 3.057.005,10 euros, desviación más que manifiesta.

5. MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

El Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) elaboró en 2013 un dossier comprensivo de diversas consideraciones en materia de estabilidad presupuestaria y respecto del cálculo de la regla de gasto, incluyendo las cuestiones planteadas y las respuestas de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Tal documento es del máximo interés y en el mismo se detalla lo siguiente:

"El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley de forma que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, del límite fijado por la regla de gasto.

La naturaleza del remanente de tesorería se identificaría con el ahorro que genera una entidad local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afecta-

dos de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

En consecuencia, no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería afectado por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, se debería de identificar con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.

En base a lo expuesto, cabe afirmar que la recuperación del objetivo de cumplimiento de la regla de gasto, incumplido por la utilización del remanente de tesorería afectado, se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local.

En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un PEF que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida".

En este sentido cabe indicar que el Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18/02/2019, el cual fue elevado a definitivo una vez finalizado el período de exposición pública sin la presentación de alegaciones, publicándose el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba nº 55, de fecha 21/03/2019.

El Presupuesto municipal del ejercicio 2019 cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, tal y como se acredita en los informes de Intervención de fecha 24/01/2019 incorporados al expediente.

6. CONCLUSIÓN

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del Presupuesto de 2018, se puede afirmar que las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Así, se dispone de un considerable remanente de tesorería para gastos generales y de un ahorro neto positivo, la ratio de deuda viva a 31/12/2018 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente y, además, se cumple con el período medio de pago a proveedores.

En lo que respecta al incumplimiento de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente PEF y, tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa del expediente de modificación de créditos nº 01-AMG-2018 por incorporación de remanentes de crédito, aprobado mediante decreto de la Alcaldía de fecha 27/03/2018.

El Ayuntamiento se vio obligado, según la normativa vigente en materia de haciendas locales, a proceder a dicha incorporación de remanentes de crédito.

Como consecuencia de todo ello este PEF presenta como única medida de corrección la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, extremos ya acreditados como se ha mencionado anteriormente.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibili-

lidad Financiera.

Pozoblanco, 2 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.984/2019

Por Resolución de la Alcaldía nº 2019/00001738, de fecha 27 de agosto de 2019, se ha aprobado la Convocatoria Pública para la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
(Expte. nº GEX 6814/2019)

CONVOCATORIA PÚBLICA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

Visto que el próximo 14 de octubre de 2019, quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de la Ciudad de La Rambla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando que lo dispuesto en el artículo 5.1. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en virtud del cuál “las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento respectivo con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.”

Por todo lo expuesto con anterioridad, y visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 26 de agosto de 2019 y de conformidad con lo establecido en el art. 5.1. del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, anteriormente citado, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

DECRETO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular y su sustituto de este Municipio que se ajustará a las siguientes bases:

1. Quienes estén interesados en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se acompañará los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI.

Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-Que no está incurso en ninguna causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Tercero. Publicar anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica del mismo, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido (Montilla) y en el propio Juzgado de Paz, para su general conocimiento.

Cuarto. Indicar que en la Secretaría General del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Quinto. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión de Pleno Ordinaria que se celebre.

La Rambla, 27 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.999/2019

Por Decreto de Alcaldía nº 2914 de fecha 21 de agosto de 2019, se ha acordado delegar en la Concejala del Ayuntamiento de Rute, doña María Dolores Peláez García la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre don José Luis Casero Godoy y doña Macarena Vacas de Torres, que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Rute, debidamente habilitado para ello, el día 24 de agosto de 2019, a las 20:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute, 22 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 3.017/2019

La Presidencia del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba adoptó la resolución número 000309 de fecha 30 de agosto de 2019 mediante la cual se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer el procedimiento para seleccionar la persona que será nombrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba como Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en adelante IMTUR con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos, debiendo este procedimiento garantizar la publicidad y con criterios de capacidad e idoneidad para el puesto. La persona de-

signada suscribirá contrato laboral de alta dirección en las condiciones establecidas en el modelo de contrato tipo de personal de alta dirección aprobado por el Ayuntamiento de Córdoba.

2. Características del puesto

Denominación: Gerencia del IMTUR.

Régimen: Alta Dirección.

Duración: Dos años prorrogables anualmente sin perjuicio de que puede ser cesado en cualquier momento libremente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba.

Retribuciones:

Retribuciones básicas de personal directivo	37.062,94 €
Otras remuneraciones personal directivo complemento puesto	5.930,07 €
Otras remuneraciones personal directivo complemento objetivos	10.006,99 €

Localización del puesto: Calle Rey Heredia 22, 14003 Córdoba (o en el lugar en el que pudiera ubicarse la sede del IMTUR).

3. Funciones

La persona seleccionada prestará sus servicios como Gerente del IMTUR asumiendo las funciones de dirección y coordinación de los distintos departamentos, servicios o unidades de la Agencia en base a los acuerdos y directrices establecidas en el marco de sus atribuciones por el Consejo Rector y la Presidencia del IMTUR.

La Gerencia tiene la condición de órgano directivo ejecutivo y a los efectos del artículo 85 bis).1.b) LBRL tendrá la condición de máximo órgano de dirección.

Sus funciones conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de IMTUR podrán comprender las delegaciones totales o parciales que puedan realizarse a su favor.

Asimismo le corresponden las funciones de órgano de contratación en aquellos contratos que se tramiten por el procedimiento de contrato menor y cuya cuantía sea inferior a la establecida para dicha modalidad de contratos por la legislación de contratos del sector público, en los términos establecidos en el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local, en esta materia, para el personal directivo del ayuntamiento.

A las sesiones del Consejo Rector del IMTUR podrá asistir con voz pero sin voto la persona titular de la Gerencia.

4. Requisitos

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos del IMTUR la persona titular de la Gerencia deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso, mediante un procedimiento que garantice la publicidad y con criterios de capacidad e idoneidad para el puesto.

Es de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada, así como la sujeción al control y evaluación por el órgano del Ayuntamiento de Córdoba al que esté adscrito el Organismo, y sin perjuicio de los controles establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Los candidatos al puesto de Gerente deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

b) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, así como encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Re-

fundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

5. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deben dirigirse a la Sra. Presidenta del IMTUR y se presentarán en el Registro General del IMTUR, Calle Rey Heredia 22, 14003 Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

También pueden presentarse en cualquiera de las demás formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se incorpora como Anexo I modelo de solicitud para participar en la convocatoria.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa del Procedimiento Administrativo Común.

6. Documentos e informaciones que deben de acompañarse a la solicitud

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, en castellano:

a) Currículum vitae pormenorizado, y toda la documentación que justifique la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos alegados. La documentación se presentará inicialmente mediante copia, responsabilizándose la persona solicitante de la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio que la persona seleccionada deba presentar los documentos originales antes de la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

b) Informe de vida laboral.

7. Proceso de selección

Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los criterios de capacidad e idoneidad para el puesto de la persona candidata que serán apreciados discrecionalmente por el órgano competente para realizar el nombramiento.

La Sra. Presidenta de IMTUR recabará el informe del Área de Personal del Ayuntamiento de Córdoba, pudiendo participar el personal del Área de Turismo del Ayuntamiento de Córdoba, con voz pero sin voto y a la vista de la documentación presentada, apreciará motivadamente la capacidad e idoneidad para el puesto de las personas candidatas teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

-Las Titulaciones Académicas de que esté en posesión el solicitante, valorando especialmente las Titulaciones de postgrado que guarden relación con las funciones de la Gerencia.

-La formación específica, recibida e impartida, relacionada con las funciones a desempeñar en el marco de las competencias del IMTUR.

-Las publicaciones realizadas que estén relacionadas con las funciones a desempeñar en el marco de las competencias del IMTUR.

-La experiencia profesional en el desempeño de funciones de gestión y dirección en entidades públicas o empresas privadas relacionadas con el sector turístico.

-Conocimiento de otros idiomas.

La Presidencia del IMTUR, en base al referido Informe, elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta sobre la capacidad e idoneidad de los candidatos para el desempeño del puesto de Gerente.

Con carácter previo a la adopción del referido acuerdo se requerirá a la persona con mejor valoración para que presente la siguiente documentación:

-DNI.

-Original de los títulos académicos, certificados de los cursos realizados e impartidos y estudios realizados.

-Acreditación de las publicaciones realizadas.

-Certificado donde conste su condición de funcionario/a de carrera, así como grupo y servicios prestados, en caso de prestar sus servicios en el sector público.

-La documentación necesaria para justificar las funciones desempeñadas.

En caso de no presentar la documentación en el plazo requerido de 10 días, se procederá a requerirla a la siguiente persona que obtenga mejor valoración.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba realizará el nombramiento debiendo la persona nombrada para el puesto de Gerente suscribir con el IMTUR el contrato laboral de personal de alta dirección en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Córdoba, siendo posteriormente acordada la contratación por el Consejo Rector del IMTUR conforme al artículo 11 de los estatutos del organismo.

8. Recursos

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, Isabel Albás Vives.

EXP. IMT 054 /19

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

D./D ^a :		N.I.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO		

EXPONE

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del proceso de selección para el puesto de Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) publicado en el B.O.P de Córdoba de fecha _____.

Segundo. Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto y teniendo interés en aspirar al mismo en las condiciones ofertadas es por lo que SOLICITA ser admitido en la convocatoria para el puesto de Gerente del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, declarando que son ciertos los datos que se incorporan en los documentos anexos a esta solicitud y se está en disposición de acreditar su veracidad en cualquier momento que sea requerido/a para ello y en todo caso antes del nombramiento, acompañando a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Currículum vitae pormenorizado, y toda la documentación que acredita la titulación académica, formación, experiencia y demás méritos de los que se dispone conforme a las bases reguladoras.
2. Informe de vida laboral.

En _____, a ___ de _____ de 2019

Fdo: _____